

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de agosto de 1985.-

Visto el presente expediente por el cual la firma "CONTROL TERMICO -Ing. Jorge E. Angeleri-", contratista de la obra "Estudio integral de las calderas e instalaciones complementarias en diversos edificios del Poder Judicial", solicita una neutralización del plazo previsto para la ejecución de los trabajos adicionales que le fueran adjudicados por Resolución del Tribunal Nº /// 204/84, y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs. 6/7,

SE RESUELVE:

1º) Extender el plazo de ejecución previsto para realizar los trabajos adicionales aprobados por Resolución Nº 204/84, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, hasta veinte (20) días después que desaparezcan las causales que motivan el incumplimiento, por parte de la mencionada firma, de sus obligaciones contractuales.-

2º) Fijar, en su oportunidad, una nueva fecha de terminación con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Arquitectura, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO